

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	1 de 30
Versión No.	6		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 023 DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOMICILIO Y NOTIFICACIONES
CLÁUSULA 26.	DOCUMENTOS

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	2 de 30
Versión No.	6		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 023 DE 2026

Entre la **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”** suscrita el 2 de agosto de 2022, como Director Ejecutivo y facultado para contratar en nombre y representación de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”, formalizada por medio del Convenio Interadministrativo de Constitución No. 01 del 29 de diciembre de 2020, protocolizada mediante Escritura Pública número 48 de 14 de enero del 2021, ante la Notaria del Círculo Notarial 36 de Bogotá D.C. y perfeccionado todos sus actos de constitución de nacionalidad colombiana, sometida al régimen jurídico que establece la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012. Es una Entidad Administrativa de Derecho Público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objeto, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios identificada con Número de Identificación Tributaria número 901.445.387-3 (en adelante la “Entidad”) por medio de su representante legal **JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.082.356 expedida en Villavicencio, nombrado por la Junta Directiva mediante Acta No. 001 de 2022, por una parte; y por la otra el **CONSORCIO VIA URBANA GUAMAL**, identificado con el número de Nit. No. 902.074.162-4, representado legalmente por la señora DIANA ALEJANDRA SILVA PEDRAZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.940.523 de Villavicencio, y que se encuentra integrado por el GRUPO DIMENSIONES S.A.S. NIT. 901133413-8 con el 99% de participación, y SUMMA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. NIT. 900589912-5 con el 1% de participación, (en adelante el “Contratista”) en su condición de representante legal, identificado como aparece en la presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente Contrato de obra, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante la Resolución No. AP4-CON-094-2026 del 14 de mayo de 2026, la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación LP-021 de 2026
- II. Que a través de la Resolución No. AP4-CON-0101 del 05 de junio de 2026, la Entidad adjudicó el contrato al oferente **CONSORCIO VIA URBANA GUAMAL**, representado legalmente por el señor DIANA ALEJANDRA SILVA PEDRAZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.940.523 de Villavicencio.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Contrato se registrará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -

www.asosupro.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	3 de 30
Versión No.	6		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 023 DE 2026

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN URBANA DE LA CARRERA 6 ENTRE LAS CALLES 10 Y 17, TRANSVERSAL 6 ENTRE CALLE 17 Y CRA 3A Y VÍAS CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL – META**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-021-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

	CODIGO AIM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDA D	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	OBRAS PRELIMINARES					
1.1	INSUMOS AIM 2025	COMISIÓN DE TOPOGRAFIA, (INCLUYE EQUIPOS, ESTACAS, PINTURA, INFORME, PLANOS)	MES	0,30	\$ 14.694.247,00	\$ 4.408.274,00
1.2	11010401	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2,10M. ESTRUCTURA MADERA COMUN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI	MI	360,00	\$ 67.555,00	\$ 24.319.800,00
2	DEMOLICIONES Y REMOCIONES					
2.1	14010223 MODIFICADO	DEMOLICIÓN MECÁNICA ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE CON MINICARGADOR	M³	320,27	\$ 397.887,00	\$ 127.431.269,00
2.2	11020202 MODIFICADO	DEMOLICIÓN CONCRETO CICLOPEO, INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE CON MINICARGADOR	M³	12,25	\$ 335.415,00	\$ 4.108.834,00
2.3	11020203 MODIFICADO	DEMOLICIÓN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE CON MINICARGADOR	M³	45,43	\$ 406.564,00	\$ 18.470.203,00
2.4	11020204 MODIFICADO	DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE CON MINICARGADOR	M³	63,38	\$ 382.693,00	\$ 24.255.082,00
2.5	11020207	CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFÁLTICA)	MI	147,05	\$ 10.765,00	\$ 1.582.993,00
2.6	11020208	CORTES PAVIMENTO RÍGIDO (CONCRETO E= 0.10 M)	MI	93,62	\$ 14.900,00	\$ 1.394.938,00
2.7	EDESA 2025	CORTES DE PISO O ANDENES	MI	1103,41	\$ 12.736,00	\$ 14.053.030,00
2.8	INSUMOS DE EDESA Y AIM	DESINSTALACIÓN DE MICROMEDIDOR DE VELOCIDAD TRANSM. MECÁNICA, CUERPO METÁLICO - CHORRO ÚNICO CLASE C 1/2" R160, Y ENTREGA AL ENTRE PRESTADOR DEL SERVICIO	UN	97,00	\$ 44.734,00	\$ 4.339.198,00
2.9	11020209 MODIFICADO	DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFÁLTICA). INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE CON MINICARGADOR	M³	245,07	\$ 265.019,00	\$ 64.948.206,00
2.10	11020210 MODIFICADO	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO (CONCRETO E= 0.15 M). INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE CON MINICARGADOR	M³	13,81	\$ 367.259,00	\$ 5.071.847,00
2.11	11090204	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRES	VJ	125,04	\$ 228.147,00	\$ 28.527.501,00
3	RED DE ACUEDUCTO					
3.1	EDESA 2025	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO PARA REDES DE ACUEDUCTO	MI	1129,66	\$ 3.970,00	\$ 4.484.750,00

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 93 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	4 de 30
Versión No.	6		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 023 DE 2026

3.2	EDESA 2025	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H < 1.50M	M³	376,04	\$ 47.643,00	\$ 17.915.674,00
3.3	EDESA 2025	ARENA PARA BASE DE TUBERÍA (INCLUYE CARGUE, ACARREO Y COMPACTACIÓN)	M³	172,02	\$ 95.956,00	\$ 16.506.351,00
3.4	EDESA 2025	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TAMAÑO MÁXIMO 2" (INCLUYE CARGUE, ACARREO Y COMPACTACIÓN C/0,20M)	M³	101,22	\$ 78.852,00	\$ 7.981.399,00
3.5	EDESA 2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-P 3" RDE 21-200 PSI UNIÓN MECÁNICA	MI	1123,66	\$ 62.580,00	\$ 70.318.643,00
3.6	EDESA 2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-P 4" RDE 21-200 PSI UNIÓN MECÁNICA	MI	6,00	\$ 77.490,00	\$ 464.940,00
3.7	EDESA 2025	TAPÓN EN H.D. -PRESIÓN TRABAJO 250PSI- PARA PVC/AC (3")	UN	1,00	\$ 139.944,00	\$ 139.944,00
3.8	EDESA 2025	UNIÓN DE REPARACIÓN PVC -PRESIÓN TRABAJO 200PSI- EXTREMOS UNIÓN MECÁNICA X LISO (3")	UN	50,00	\$ 79.710,00	\$ 3.985.500,00
3.9	EDESA 2025	UNIÓN DE REPARACIÓN PVC -PRESIÓN TRABAJO 200PSI- EXTREMOS UNIÓN MECÁNICA X LISO (4")	UN	2,00	\$ 122.837,00	\$ 245.674,00
3.10	EDESA 2025	TEE PVC -PRESIÓN TRABAJO 200PSI- EXTREMOS UNIÓN MECÁNICA X LISO (3X3X3")	UN	13,00	\$ 179.571,00	\$ 2.334.423,00
3.11	EDESA 2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE REDUCIDA EN PVC DE Ø 4" X 3" UM	UN	2,00	\$ 420.228,00	\$ 840.456,00
3.12	EDESA 2025	TEE HD -PRESIÓN TRABAJO 250PSI- EXTREMOS LISOS PARA PVC/AC (6X3")	UN	1,00	\$ 745.839,00	\$ 745.839,00
3.13	EDESA 2025	CODO GRAN RADIO 90° PVC -PRESIÓN TRABAJO 200PSI- EXTREMOS UNIÓN MECÁNICA X LISO (3")	UN	4,00	\$ 140.530,00	\$ 562.120,00
3.14	EDESA 2025	CODO GRAN RADIO 22.5° PVC -PRESIÓN TRABAJO 200PSI- EXTREMOS UNIÓN MECÁNICA X LISO (3")	UN	2,00	\$ 84.597,00	\$ 169.194,00
3.15	EDESA 2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PURGA 2" (INCLUYE TEE 3X2", CODO, ADAPT. BRIDA UNIV., VÁLVULA COMPUERTA ELÁSTICA)	UN	2,00	\$ 934.276,00	\$ 1.868.552,00
3.16	EDESA 2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA ELÁSTICA EN H.D. 4" (INCLUYE CAJA VALV. Y ANCLAJE EN CONCRETO)	UN	1,00	\$ 1.550.931,00	\$ 1.550.931,00
3.17	EDESA 2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VENTOSA 2" (INCLUYE TEE 3X2, VÁLVULA DE COMPUERTA DE ELÁSTICA Y CAJA VÁLVULA)	UN	2,00	\$ 2.035.827,00	\$ 4.071.654,00
3.18	EDESA 2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIDRANTE TIPO MILÁN 3" (INCLUYE ACCESORIOS)	UN	2,00	\$ 5.858.408,00	\$ 11.716.816,00
3.19	EDESA 2025	ACOMETIDA DÓMIC. ACUED. 3X1/2" (INC. SUMIN. E INSTAL. MANGUERA 10M, ACCESORIOS, REGISTRO CORTE Y CAJILLA EN POLIPROPILENO), INCLUYE INSTALACIÓN DE MEDIDOR EXISTENTE	UN	97,00	\$ 317.364,00	\$ 30.784.308,00
3.20	EDESA 2025	MANEJO DE AGUAS EN EXCAVACIONES, (INCLUYE 2 MOTOBOMBAS DE 2")	HR	90,00	\$ 24.756,00	\$ 2.228.040,00
3.21	EDESA 2025	RETIRO SOBRESANTES DE EXCAVACIÓN	M³	451,25	\$ 29.148,00	\$ 13.153.035,00
3.22	EDESA 2025	SOBREACARREO DE MATERIALES PÉTREOS	M³/KM	1615,15	\$ 1.726,00	\$ 2.787.749,00
4	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO					
4.1	EDESA 2025	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO PARA REDES DE ALCANTARILLADO	MI	349,74	\$ 5.250,00	\$ 1.836.135,00
4.2	EDESA 2025	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO H < 3.0M	M³	440,90	\$ 38.577,00	\$ 17.008.599,00
4.3	EDESA 2025	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H < 1.50M	M³	134,79	\$ 47.643,00	\$ 6.421.800,00
4.4	EDESA 2025	ARENA PARA BASE DE TUBERÍA (INCLUYE CARGUE, ACARREO Y COMPACTACIÓN)	M³	104,04	\$ 95.956,00	\$ 9.983.262,00
4.5	EDESA 2025	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TAMAÑO MÁXIMO 2" (INCLUYE CARGUE, ACARREO Y COMPACTACIÓN C/0,20M)	M³	88,86	\$ 78.852,00	\$ 7.006.789,00
4.6	EDESA 2025	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INCLUYE COMPACTACIÓN C/0,20M)	M³	370,73	\$ 30.547,00	\$ 11.324.689,00
4.7	EDESA 2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADOS 6" (INC. NIVELACIÓN DE PRECISIÓN)	MI	175,52	\$ 69.051,00	\$ 12.119.832,00
4.8	EDESA 2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADOS 8" (INC. NIVELACIÓN DE PRECISIÓN)	MI	8,00	\$ 96.912,00	\$ 775.296,00
4.9	EDESA 2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADOS 10" (INC. NIVELACIÓN DE PRECISIÓN)	MI	166,20	\$ 141.335,00	\$ 23.489.877,00

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
---------------	-----------------	----------------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -

www.asosupro.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	5 de 30
Versión No.	6		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 023 DE 2026

4.10	EDESA 2025	PLACA CUBIERTA - POZO INSPECCIÓN D=1.20M (CONCRETO F'C=28MPA REFORZ. ELAB. OBRA, E=0.20M, INC. TAPA HD SIST. SEGURIDAD)	UN	8,00	\$ 2.841.853,00	\$ 22.734.824,00
4.11	EDESA 2025	CILINDRO POZO INSPECCIÓN D=1.20M (CONCRETO IMPERMEAB. F'C =28MPA ELAB. EN OBRA, E=0.20M, INCLUYE ESCALERA GATO VAR.#6)	MI	5,62	\$ 1.342.085,00	\$ 7.542.518,00
4.12	EDESA 2025	PLACA CIRCULAR BASE - POZO INSPECCIÓN D=1.20M (CONCRETO F'C = 28MPA REFORZ. ELAB. EN OBRA, E=0.20M)	UN	3,00	\$ 1.083.765,00	\$ 3.251.295,00
4.13	EDESA 2025	CAÑUELA POZO DE INSPECCIÓN PARA TUBERÍAS ENTRE 8" Y 14" (CONCRETO F'C = 28MPA ELAB. EN OBRA)	UN	3,00	\$ 329.478,00	\$ 988.434,00
4.14	16020134	PERFORACIÓN DE CÁMARA DE INSPECCIÓN EXISTENTE, ABOGADA PARA NUEVA TUBERIA Ø MENOR DE 400 MM Y RESANE	UN	11,00	\$ 167.476,00	\$ 1.842.236,00
4.15	EDESA 2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT SILLA YEE 10 X 6" DE PVC PARA ALCANTARILLADOS (INCLUYE ACONDICIONADOR Y ADHESIVO)	UN	13,00	\$ 381.239,00	\$ 4.956.107,00
4.16	14140109	ACCESORIO PVCS 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	84,00	\$ 96.201,00	\$ 8.080.884,00
4.17	EDESA 2025	CAJA INSPECCIÓN 0.70X0.70M, CONCRETO REF. 3000 PSI ELAB.EN OBRA, H=0.70M , E=0.07M (INC. EXCAVACIÓN, FORMALETA 1/3 USOS)	UN	97,00	\$ 456.426,00	\$ 44.273.322,00
4.18	14140401	TAPA EN CONCRETO PARA CAJA DE INSPECCIÓN 3000 PSI E=0.08 M. INCLUYE MARCO EN PLATINA 2 1/2" Y MALLA DE REFUERZO EN VARILLA 3/8"	M²	97,00	\$ 209.824,00	\$ 20.352.928,00
4.19	EDESA 2025	MANEJO DE AGUAS EN EXCAVACIONES, (INCLUYE 2 MOTOBOMBAS 3" Y 2 MOTOBOMBAS 4")	MES	1,00	\$ 21.131.850,00	\$ 21.131.850,00
4.20	INSUMOS AIM Y EDESA	NIVELACIÓN DE POZOS EXISTENTES, INCLUYE CONCRETO DE RESANE	UN	9,00	\$ 316.800,00	\$ 2.851.200,00
4.21	EDESA 2025	RETIRO SOBRAINTES DE EXCAVACIÓN	M³	268,00	\$ 29.148,00	\$ 7.811.664,00
4.22	EDESA 2025	SOBRECARREO DE MATERIALES PÉTREOS	M³/KM	1136,07	\$ 1.726,00	\$ 1.960.857,00
5	RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL					
5.1	EDESA 2025	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO PARA REDES DE ALCANTARILLADO	MI	221,87	\$ 5.250,00	\$ 1.164.818,00
5.2	EDESA 2025	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO H < 3.0M	M³	221,20	\$ 38.577,00	\$ 8.533.232,00
5.3	EDESA 2025	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H < 1.50M	M³	102,31	\$ 47.643,00	\$ 4.874.355,00
5.4	EDESA 2025	ARENA PARA BASE DE TUBERÍA (INCLUYE CARGUE, ACARREO Y COMPACTACIÓN)	M³	87,85	\$ 95.956,00	\$ 8.429.735,00
5.5	EDESA 2025	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TAMAÑO MÁXIMO 2" (INCLUYE CARGUE, ACARREO Y COMPACTACIÓN C/0.20M)	M³	76,53	\$ 78.852,00	\$ 6.034.544,00
5.6	EDESA 2025	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INCLUYE COMPACTACIÓN C/0.20M)	M³	137,64	\$ 30.547,00	\$ 4.204.489,00
5.7	EDESA 2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 250MM Ø10" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	MI	127,55	\$ 141.335,00	\$ 18.027.279,00
5.8	EDESA 2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 500MM Ø20" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	MI	94,32	\$ 575.654,00	\$ 54.295.685,00
5.9	EDESA 2025	PLACA CUBIERTA - POZO INSPECCIÓN D=1.50M (CONCRETO F'C=28MPA REFORZ. ELAB. OBRA, E=0.20M, INC. TAPA HD SIST. SEGURIDAD)	UN	5,00	\$ 3.057.916,00	\$ 15.289.580,00
5.10	EDESA 2025	CILINDRO POZO INSPECCIÓN D=1.50M (CONCRETO IMPERME AB. F'C =28MPA ELAB. EN OBRA, E=0.20M, INCLUYE ESCALERA GATO VAR.#6)	MI	5,95	\$ 1.617.333,00	\$ 9.623.131,00
5.11	EDESA 2025	PLACA CIRCULAR BASE - POZO INSPECCIÓN D=1.50M (CONCRETO F'C = 28MPA REFORZ. ELAB. EN OBRA, E=0.20M)	UN	5,00	\$ 1.394.149,00	\$ 6.970.745,00
5.12	EDESA 2025	CAÑUELA POZO DE INSPECCIÓN PARA TUBERÍAS ENTRE 16" Y 24" (CONCRETO F'C = 28MPA ELAB. EN OBRA)	UN	5,00	\$ 411.215,00	\$ 2.056.075,00
5.13	EDESA 2025	SUMIDERO AGUAS LLUVIAS EN CONCRETO 4000 PSI REFORZADO ELAB. OBRA, E=0.20M, SEC 1.0*1.0M, REJILLA EN PERFIL U 3X1.1/2X1/4"	MI	18,00	\$ 4.281.501,00	\$ 77.067.018,00
5.14	EDESA 2025	CONCRETO 2000 PSI PARA SOLADOS, ELAB. EN OBRA (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACIÓN)	M3	2,73	\$ 1.085.409,00	\$ 2.963.167,00

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	6 de 30
Versión No.	6		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 023 DE 2026

5.15	16020134	PERFORACIÓN DE CÁMARA DE INSPECCIÓN EXISTENTE, ABOCADA PARA NUEVA TUBERÍA Ø MENOR DE 400 MM Y RESANE	UN	12,00	\$ 167.476,00	\$ 2.009.712,00
5.16	16020135	PERFORACIÓN DE CÁMARA DE INSPECCIÓN EXISTENTE, ABOCADA PARA NUEVA TUBERÍA Ø MAYOR DE 400 MM Y RESANE	UN	10,00	\$ 211.145,00	\$ 2.111.450,00
5.17	EDESA 2025	MANEJO DE AGUAS EN EXCAVACIONES, (INCLUYE 2 MOTOBOMBAS 3", Y 2 MOTOBOMBAS 4")	MES	1,00	\$ 21.131.850,00	\$ 21.131.850,00
5.18	INSUMOS AIM Y EDESA	LIMPIEZA DE SUMIDEROS, INCLUYE LA TUBERÍA AL POZO DE INSPECCIÓN	UN	28,00	\$ 120.055,00	\$ 3.361.540,00
5.19	INSUMOS AIM Y EDESA	NIVELACIÓN DE POZOS EXISTENTES, INCLUYE CONCRETO DE RESANE	UN	4,00	\$ 316.800,00	\$ 1.267.200,00
5.20	EDESA 2025	RETIRO SOBRESANTES DE EXCAVACIÓN	M³	436,48	\$ 29.148,00	\$ 12.722.519,00
5.21	EDESA 2025	SOBREACARREO DE MATERIALES PÉTREOS	M³/KM	967,91	\$ 1.726,00	\$ 1.670.613,00
6 MEJORAMIENTO DE VIA - PAVIMENTO						
6.1	INSUMOS AIM 2025	COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA, (INCLUYE EQUIPOS, ESTACAS, PINTURA, INFORME, PLANOS)	MES	2,00	\$ 14.694.247,00	\$ 29.388.494,00
6.2	11020404	EXCAVACIÓN MECÁNICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE	M³	2451,63	\$ 49.354,00	\$ 120.997.747,00
6.3	11030204	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE (INCLUYE: ESCARIFICAR, PERFILAR, CONFORMAR, RIEGO Y COMPACTACIÓN)	M²	4808,10	\$ 927,00	\$ 4.457.109,00
6.4	11020601	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX.3" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON EQUIPO PESADO	M³	940,95	\$ 43.412,00	\$ 40.848.521,00
6.5	11030803	BASE GRANULAR CLASE C NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR	M³	710,52	\$ 143.636,00	\$ 102.056.251,00
6.6	17010201	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	6624,24	\$ 8.362,00	\$ 55.391.895,00
6.7	11050103	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO MR 40 KG/CM2 O 4.0 MPA, INCLUYE FUNDIDA, FORMALETEADO, BARRAS (TRANSFERENCIA/AMARRE), VIBRADO, TEXTURIZADO, CURADO Y JUNTAS. NO INCLUYE MALLA DE REFUERZO LOSA	M³	947,35	\$ 1.199.496,00	\$ 1.136.342.536,00
6.8	INSUMOS AIM 2025	CONCRETO PREMEZCLADO 27,6 Mpa (4000 PSI) ACELERADO A 3 DÍAS, PARA CONSTRUCCIÓN DE VIGA DE CONFINAMIENTO TRANSVERSAL PARA PAVIMENTO	M3	3,38	\$ 1.225.877,00	\$ 4.143.464,00
6.9	COTIZACIONES	ACELERANTE PARA CONCRETO A LOS SIETE (07) DÍAS	Kg	4878,70	\$ 28.805,00	\$ 140.530.954,00
6.10	11090204	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRESANTES	VJ	437,79	\$ 228.147,00	\$ 99.880.475,00
6.11	11090201	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	VJ	283,11	\$ 235.000,00	\$ 66.530.850,00
7 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD						
7.1	11070101 MODIFICADO	LÍNEA DE DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA ACRÍLICA EN FRÍO (ML) E=0.12 M. INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN CON EQUIPO	MI	2425,77	\$ 11.343,00	\$ 27.515.509,00
7.2	11070102	DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA ACRÍLICA EN FRÍO (M2) INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN MANUAL CON EQUIPO COMPRESOR	M²	226,71	\$ 45.416,00	\$ 10.296.261,00
7.3	11070501 MODIFICADO	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA (SP) CUADRADO DE 60 X 60 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4". SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Un	5,00	\$ 451.504,00	\$ 2.257.520,00
7.4	11070504 MODIFICADO	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA (SP-40) RECTÁNGULO DE 90 X 30 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Un	7,00	\$ 463.941,00	\$ 3.247.587,00
7.5	11070508	SEÑAL VERTICAL REGLAMENTARIA SR-1 (PARE) OCTAGONO ALTURA 60 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Un	6,00	\$ 369.402,00	\$ 2.216.412,00
7.6	11070505	SEÑAL VERTICAL REGLAMENTARIA (SR) CIRCULO Ø 60 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Un	2,00	\$ 314.609,00	\$ 629.218,00
7.7	11071104	ESTOPEROL METÁLICO 10 X 2.5 CM	Un	728,00	\$ 21.631,00	\$ 15.747.368,00
7.8	11071103	RESALTOS EN PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO 1.0 X 0.35 X 0.05 M CON ADHESIVO 3M GRADO DIAMANTE	MI	91,20	\$ 228.101,00	\$ 20.802.811,00

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionjecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -

www.asosupro.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	7 de 30
Versión No.	6		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 023 DE 2026

		ANCLADOS CON PERNOS DE SEGURIDAD, SUMINISTRO E INSTALACIÓN				
7.9	INSUMOS AIM	DESMONTE DE SEÑAL VERTICAL METÁLICA FIJA EXISTENTE (INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE DE SOBRESANTES 5 KM)	Un	8,00	\$ 57.330,00	\$ 458.640,00
7.10	INSUMOS AIM	INSTALACIÓN SEÑAL METÁLICA VIAL VERTICAL FIJA CON MASTIL.	Un	8,00	\$ 66.829,00	\$ 534.632,00
8	URBANISMO Y MOBILIARIO URBANO					
8.1	INSUMOS AIM 2025	COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA, (INCLUYE EQUIPOS, ESTACAS, PINTURA, INFORME, PLANOS)	MES	1,50	\$ 14.694.247,00	\$ 22.041.371,00
8.2	11060101	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE MECÁNICO CON MINICARGADOR	M³	686,49	\$ 103.106,00	\$ 70.781.238,00
8.3	INSUMOS AIM 2025	SARDINEL PREFABRICADO BLOQUE CEMENTO A-10, INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	MI	1117,70	\$ 107.941,00	\$ 120.645.656,00
8.4	11062206	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-80 80X35X20 CM. INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	MI	225,00	\$ 104.194,00	\$ 23.443.650,00
8.5	11062206 MOD	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-100 50X50X20 CM. INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	Un	172,00	\$ 78.679,00	\$ 13.532.788,00
8.6	11062206 MOD	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-105 80X40X27,5 CM. INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	Un	172,00	\$ 115.114,00	\$ 19.799.608,00
8.7	11062206 MOD	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-85 80X35X20 CM. INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	MI	225,00	\$ 119.811,00	\$ 26.957.475,00
8.8	11062206 MOD	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-20 100X20X10 CM. INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	MI	1410,08	\$ 46.764,00	\$ 65.940.981,00
8.9	11062104	CUNETA DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-120 80X30X22.5 CM. INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	MI	67,00	\$ 119.811,00	\$ 8.027.337,00
8.10	11030804	BASE GRANULAR GRAVA TRITURADA DE 1 1/2 ", SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR	M³	561,65	\$ 145.567,00	\$ 81.757.706,00
8.11	14080206	LOSETA A-40; 400X200X60 MM (TIPO ALERTA)	M²	296,15	\$ 149.054,00	\$ 44.142.342,00
8.12	14080206	LOSETA A-40; 400X200X60 MM (TIPO GUIA)	M²	275,99	\$ 149.054,00	\$ 41.137.413,00
8.13	INSUMOS AIM	PLACA CONTRAPISO E=0.10 M; 20.7 MPA (3000 PSI) ESTAMPADO COLOR, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M²	2676,37	\$ 256.872,00	\$ 687.484.515,00
8.14	INSUMOS AIM	PLACA CONTRAPISO E=0.15 M; 20.7 MPA (4000 PSI) ESTAMPADO COLOR	M²	143,90	\$ 284.522,00	\$ 40.942.716,00
8.15	INSUMOS AIM	JUNTA DE DILATACIÓN EN CONCRETO ESTAMPADO	ML	1803,61	\$ 29.829,00	\$ 53.799.883,00
8.16	17010201	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	1640,00	\$ 8.362,00	\$ 13.713.680,00
8.17	17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Kg	278,10	\$ 8.968,00	\$ 2.494.001,00
8.18	INSUMOS AIM	PERFORACIÓN DE SARDINEL PARA INSTALACIÓN DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS	UN	106,00	\$ 28.489,00	\$ 3.019.834,00
8.19	14140306	BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 4" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	MI	45,70	\$ 27.673,00	\$ 1.264.656,00
8.20	14140307	BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 3" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	MI	267,00	\$ 17.305,00	\$ 4.620.435,00
8.21	INSUMOS AIM	CODO PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	11,00	\$ 25.967,00	\$ 285.637,00
8.22	INSUMOS AIM	CODO PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	89,00	\$ 18.361,00	\$ 1.634.129,00
8.23	INSUMOS AIM	CANAL REVESTIDA CONCRETO 3,000 PSI DE SECCIÓN A= 0.40 INCLUY. MUROS, B= 0.20 MTS, E=0.10 MTS, INCLUYE REFUERZO	MI	82,00	\$ 165.861,00	\$ 13.600.602,00
8.24	INSUMOS AIM	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA PREFABRICADA CR-40 A= 40 mls	MI	82,00	\$ 111.088,00	\$ 9.109.216,00
8.25	12010108	BOLARDO EN HIERRO TIPO M62 BAJO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 1500 PSI MEZCLA EN OBRA	UN	66,00	\$ 325.798,00	\$ 21.502.668,00

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
---------------	-----------------	----------------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	8 de 30
Versión No.	6		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 023 DE 2026

8.26	INSUMOS AIM Y COTIZACIÓN	BANCA EN CONCRETO TIPO QUIMBAYA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	50,00	\$ 2.362.263,00	\$ 118.113.150,00
8.27	14180101	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M²	2817,36	\$ 6.836,00	\$ 19.259.473,00
8.28	11090204	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	113,02	\$ 228.147,00	\$ 25.785.174,00
8.29	11090201	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	VJ	96,28	\$ 235.000,00	\$ 22.625.800,00
9	PAISAJISMO					
9.1	INSUMOS AIM	TALA DE ARBOLES CLASE II 5M<H<10M. INCLUYE DESENRAICE Y TRANSPORTE DE SOBRANTES 5KM	UN	15,00	\$ 382.879,00	\$ 5.743.185,00
9.2	INSUMOS AIM	TALA DE ARBOLES CLASE I H<5M. INCLUYE DESENRAICE Y TRANSPORTE DE SOBRANTES 5KM	UN	8,00	\$ 249.960,00	\$ 1.999.680,00
9.3	INSUMOS AIM	CONTENEDOR DE RAICES CON TUBERÍA DE 24" EN CONCRETO. INCLUYE SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FILTRO EN GRAVILLA. NO INCLUYE TIERRA NEGRA.	UN	40,00	\$ 483.398,00	\$ 19.335.920,00
9.4	12010114	PROTECTOR DE ARBOL DE DOS TUBOS TIPO M91 SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE CONCRETO PARA ANCLAJE DE 1500 PSI MEZCLA EN OBRA	UN	40,00	\$ 351.628,00	\$ 14.065.120,00
9.5	COTIZACIONES	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÁRBOL OITI, H=1,5 MTS	UN	20,00	\$ 155.755,00	\$ 3.115.100,00
9.6	COTIZACIONES	SUMINISTRO Y SIEMBRA ARBOL H=1.50 (FLOR MORADO)	UN	20,00	\$ 150.230,00	\$ 3.004.600,00
9.7	14110303	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA METÁLICA CON ELE Y PASAMANOS EN ACERO 2" (H=0.92 M)	MI	110,00	\$ 615.023,00	\$ 67.652.530,00
10	OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS					
10.1	11020401	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE	M³	324,00	\$ 37.768,00	\$ 12.236.832,00
10.2	11062601	CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE 1: RECUBRIMIENTO DE ZINC (GALVANIZADO)	M³	135,00	\$ 334.953,00	\$ 45.218.655,00
10.3	11021103	GEOTEXTIL NT 2000 SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M²	315,00	\$ 11.910,00	\$ 3.751.650,00
10.4	11060207	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO. COMPACTACIÓN MANUAL	M³	67,50	\$ 77.636,00	\$ 5.240.430,00
10.5	11050501	PLACA PIEDRA PEGADA CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI - 20.7 MPa PIEDRA PROPORCIÓN 60C/40P MEZCLA EN OBRA	M³	52,88	\$ 685.430,00	\$ 36.245.538,00
10.6	INSUMOS AIM	MANEJO DE AGUAS EN EXCAVACIONES, (INCLUYE 2 MOTOBOMBAS DE 3")	MES	1,50	\$ 8.368.723,00	\$ 12.553.085,00
10.7	INSUMOS AIM	RESANE MURO EXTERIOR MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M²	282,00	\$ 38.217,00	\$ 10.777.194,00
10.8	14070102	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M²	282,00	\$ 12.387,00	\$ 3.493.134,00
10.9	11090204	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	57,86	\$ 228.147,00	\$ 13.200.585,00
10.10	11090201	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	VJ	36,16	\$ 235.000,00	\$ 8.497.600,00
11	RENOVACIÓN DE RED ELÉCTRICA					
11.1	15010101	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO RED ELÉCTRICA	KM	2,69	\$ 364.509,00	\$ 980.529,00
11.2	15010208	POSTE DE CONCRETO EXTRA REFORZADO DE 12 M X 1050 KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACIÓN	UN	6,00	\$ 2.130.280,00	\$ 12.781.680,00
11.3	15010206	POSTE DE CONCRETO LÍNEA DE 12 M X 510 KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACIÓN	UN	2,00	\$ 1.822.790,00	\$ 3.645.580,00
11.4	11060101	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE (PARA POSTES, TEMPLETES)	M³	11,59	\$ 103.106,00	\$ 1.194.999,00
11.5	15010215	CIMENTACIÓN DE POSTES EN TERRENO NORMAL NORMA LA009/LA009-1 CODENSA	M³	8,66	\$ 203.753,00	\$ 1.764.501,00
11.6	15010428	ESTRUCTURA LA464 RED COMPACTA 11,4 kV. FINAL DE CIRCUITO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NORMA CODENSA	UN	10,00	\$ 895.922,00	\$ 8.959.220,00
11.7	15010429	ESTRUCTURA LA462 CIRCUITO CON RED COMPACTA DE MT INSTALACIÓN DE SEPARADORES 15 kV EN VANO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NORMA CODENSA	UN	26,00	\$ 337.525,00	\$ 8.775.650,00
11.8	15010430	ESTRUCTURA LA461 RED COMPACTA 11,4 kV CIRCUITO TANGENCIAL CON ÁNGULOS HASTA DE 6°. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NORMA CODENSA	UN	4,00	\$ 711.923,00	\$ 2.847.692,00

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	9 de 30
Versión No.	6		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 023 DE 2026

11.9	15010425	ESTRUCTURA TIPO 711-02 NORMA ICEL MONTAJE DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO EN POSTE HASTA 75 kVA PESO MÁXIMO 560 KG B. MONTAJE CON CRUCETA METÁLICA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	UN	4,00	\$ 1.549.525,00	\$ 6.198.100,00
11.10	15010422	ESTRUCTURA TERMINAL TIPO 550-02 NORMA ICEL CIRCUITO TRIFÁSICO B. MONTAJE CON CRUCETA METÁLICA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	UN	2,00	\$ 916.019,00	\$ 1.832.038,00
11.11	15010426	ESTRUCTURA TIPO 730 NORMA ICEL DERIVACIÓN TRIFÁSICA CON CORTACIRCUITO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	UN	5,00	\$ 1.472.530,00	\$ 7.362.650,00
11.12	15010711	CABLE SEMIAISLADO 3 NO. 2 PARA RED COMPACTA EN 15 KV	ML	247,00	\$ 54.486,00	\$ 13.458.042,00
11.13	15010607	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 75 kVA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	4,00	\$ 21.661.512,00	\$ 86.646.048,00
11.14	15010504	PUESTA A TIERRA PARA TRANSFORMADOR	UN	4,00	\$ 2.096.600,00	\$ 8.386.400,00
11.15	15010507	PUESTA A TIERRA EN VARILLA GALVANIZADA 5/8" X 2.40 M PARA RED COMPACTA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	3,00	\$ 281.821,00	\$ 845.463,00
11.16	15010503	PUESTA A TIERRA EN RED DE MEDIA TENSIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	5,00	\$ 425.510,00	\$ 2.127.550,00
11.17	15010417	ESTRUCTURA TIPO 523-02 NORMA ICEL CIRCUITO TRIFÁSICO AISLAMIENTO EN ESPIGO DISPOSICIÓN EN SEMIBANDERA ÁNGULO DE 0° A 5°. B. MONTAJE CON CRUCETA METÁLICA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	UN	1,00	\$ 359.924,00	\$ 359.924,00
11.18	15011011	MANIOBRA EN LINEA VIVA	HR	30,00	\$ 974.540,00	\$ 29.236.200,00
11.19	MODIFICADO DE 15010417	DESMONTE DE ESTRUCTURAS DE MEDIA TENSIÓN	UN	8,00	\$ 83.837,00	\$ 670.696,00
11.20	MODIFICADO DE 15010408	DESMONTE DE ESTRUCTURAS DE BAJA TENSIÓN	UN	20,00	\$ 127.579,00	\$ 2.551.580,00
11.21	MODIFICADO DE 15010206	DESMONTE Y RETIRO DE POSTERIA DE 12 METROS	UN	8,00	\$ 252.178,00	\$ 2.017.424,00
11.22	MODIFICADO DE 15010201	DESMONTE Y RETIRO DE POSTERIA DE 8 METROS	UN	20,00	\$ 213.278,00	\$ 4.265.560,00
11.23	MODIFICADO DE 15011103	DESMONTE DE ACOMETIDAS EXISTENTES	UN	120,00	\$ 200.481,00	\$ 24.057.720,00
11.24	MODIFICADO DE 15010706	DESMONTE DE RED DE MEDIA O BAJA TENSION	ML	921,00	\$ 3.813,00	\$ 3.511.773,00
11.25	MODIFICADO DE 15010607	DESMONTE DE TRANSFORMADOR EN POSTE	UN	4,00	\$ 652.312,00	\$ 2.609.248,00
11.26	15010710	SUMINISTRO, TENDIDO, TENSIONADO Y AMARRE DE CABLE MENSAJERO DE ACERO 3/8"	ML	247,00	\$ 8.967,00	\$ 2.214.849,00
11.27	15010201	POSTE DE CONCRETO LINEA DE 8 M X 510 KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACIÓN	UN	1,00	\$ 943.171,00	\$ 943.171,00
11.28	15010203	POSTE DE CONCRETO EXTRA REFORZADO DE 8 M X 1050 KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACIÓN	UN	3,00	\$ 1.240.057,00	\$ 3.720.171,00
11.29	15010408	ESTRUCTURA LA320 CIRCUITO SECUNDARIO SENCILLO EN CONDUCTOR TRENZADO CONSTRUCCIÓN EN LINEA SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NORMA CODENSA	UN	7,00	\$ 735.503,00	\$ 5.148.521,00
11.30	15010409	ESTRUCTURA LA321 FINAL DE CIRCUITO SECUNDARIO SENCILLO EN CONDUCTOR TRENZADO SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NORMA CODENSA	UN	8,00	\$ 764.779,00	\$ 6.118.232,00
11.31	15010434	ESTRUCTURA LA326 SALIDAS SUBTERRANEAS DE B.T. A RED AÉREA EN CONDUCTOR TRENZADO SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NORMA CODENSA	UN	4,00	\$ 837.903,00	\$ 3.351.612,00
11.32	15010508	PUESTA A TIERRA TERMINAL DE BAJA TENSION SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	112,00	\$ 481.151,00	\$ 53.888.912,00
11.33	15010706m	CABLE CUADRUPLIX AL 3x35MM+1x50MM (3x2+1x1/0)	ML	250,00	\$ 27.126,00	\$ 6.781.500,00
11.34	15010707m	CABLE CUADRUPLIX AL 3x70 MM+1x50MM(3x2/0+1x1/0)	ML	28,00	\$ 33.595,00	\$ 940.660,00
11.35	15011504m	CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA CANALIZACION EN M.T. NORMA CS-275 CODENSA	UN	56,00	\$ 1.517.950,00	\$ 85.005.200,00
11.36	15011506m	CAJA DE INSPECCIÓN TIPO CS 274 - AP 274, INCLUYE TAPA EN MARCO METALICO	UN	51,00	\$ 803.452,00	\$ 40.976.052,00

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
---------------	-----------------	----------------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	10 de 30
Versión No.	6		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 023 DE 2026

11.37	INSUMOS AIM Y COTIZACIONES	BARRAJE PREMOLDEADO PARA BAJA TENSION SUMERGIBLE 500A-8 PUERTOS JUEGO X 1 TAPA AZUL 6 AWG-500 KCMIL	UN	280,00	\$ 446.578,00	\$ 125.041.840,00	
11.38	INSUMOS AIM Y COTIZACIONES	ACOMETIDA PARCIAL EN CABLE DE ALUMINIO THHN/THWN-2 CALIBRES 2(3X4/0+4/0N)+1/0T AWG	ML	60,00	\$ 142.582,00	\$ 8.554.920,00	
11.39	INSUMOS AIM Y COTIZACIONES	ACOMETIDA PARCIAL EN CABLE DE ALUMINIO THHN/THWN-2 CALIBRES 2(3X2/0+2/0N)+1/0T AWG	ML	27,00	\$ 89.221,00	\$ 2.408.967,00	
11.40	INSUMOS AIM Y COTIZACIONES	ACOMETIDA PARCIAL EN CABLE DE ALUMINIO THHN/THWN-2 CALIBRES 3X2/0+2/0N+4T AWG	ML	437,00	\$ 55.115,00	\$ 24.085.255,00	
11.41	INSUMOS AIM Y COTIZACIONES	ACOMETIDA PARCIAL EN CABLE DE ALUMINIO THHN/THWN-2 CALIBRES 3X1/0+1/0N+6T AWG	ML	473,00	\$ 56.311,00	\$ 26.635.103,00	
11.42	INSUMOS AIM Y COTIZACIONES	ACOMETIDA PARCIAL EN CABLE DE ALUMINIO THHN/THWN-2 CALIBRES 3X6+6N+6T AWG	ML	1171,00	\$ 32.747,00	\$ 38.346.737,00	
11.43	INSUMOS AIM	CANALIZACIONES ZANJA Y RELLENOS PARA INSTALACION DE DOS DUCTOS PVC DE 4" TIPO PESADO	ML	116,37	\$ 60.744,00	\$ 7.068.779,00	
11.44	INSUMOS AIM	CANALIZACIONES ZANJA Y RELLENOS PARA INSTALACION DE DOS DUCTOS PVC DE 3"	ML	1846,62	\$ 43.070,00	\$ 79.533.923,00	
11.45	INSUMOS AIM	CANALIZACIONES ZANJA Y RELLENOS PARA INSTALACION DE CINCO DUCTOS PVC DE 2" TIPO PESADO	ML	2489,16	\$ 110.041,00	\$ 273.909.656,00	
11.46	15011215 MODIFICADO	BAJANTE CON TUBO CONDUIT METALICO 4" L=6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	8,00	\$ 1.197.190,00	\$ 9.577.520,00	
11.47	INSUMOS AIM Y COTIZACIONES	MÁSTIL METÁLICO GALVANIZADO DE 9 M CON DOBLE BRAZO RETORNEADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	48,00	\$ 3.418.867,00	\$ 164.105.616,00	
11.48	15011008	LINEA DE ALIMENTACIÓN LUMINARIA DESDE CAJA DE INSPECCIÓN EN ALAMBRE DE COBRE 3 X NO. 10 AWG	ML	624,00	\$ 15.137,00	\$ 9.445.488,00	
11.49	15011009	EMPALME DE DERIVACIÓN EN GEL GHFC-1 RANGO APLICACIÓN PRINCIPAL DE CABLE 6 A 2 Y DERIVACIÓN DE 14 A 8	UN	144,00	\$ 66.276,00	\$ 9.543.744,00	
11.50	COTIZACIONES	LUMINARIA LED HORIZONTAL CERRADA: BENTO S / 24 LEDS / 230mA / ASY 14 OPTIC / 4000K / 33W / 220V	UN	48,00	\$ 2.045.186,00	\$ 98.168.928,00	
11.51	COTIZACIONES	LUMINARIA TIPO FAROL COLONIAL PARA EXTERIOR CLÁSICO 12 LED 740 ASY26 - 220V - 20W RAL 9005	UN	48,00	\$ 1.761.384,00	\$ 84.546.432,00	
11.52	15011102	ACOMETIDA TRIFASICA. No.8, L=25 m, INCLUYE CONTADOR POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	18,00	\$ 2.553.272,00	\$ 45.958.896,00	
11.53	15011103	ACOMETIDA MONOFASICA No.8, L=25 m, INCLUYE CONTADOR POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	86,00	\$ 947.179,00	\$ 81.457.394,00	
11.54	15011104	ACOMETIDA GENERAL BIFASICA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	16,00	\$ 1.763.829,00	\$ 28.221.264,00	
11.55	14010201	CORTE VERTICAL EN MAMPOSTERIA CON CORTADORA E = 1 CM	ML	432,00	\$ 1.729,00	\$ 746.928,00	
11.56	INSUMOS AIM	RESANE MURO EXTERIOR MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M²	21,60	\$ 38.217,00	\$ 825.487,00	
11.57	14070102	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M²	21,60	\$ 12.387,00	\$ 267.559,00	
11.58	14070211m	ESMALTE MASTIL	ML	432,00	\$ 14.529,00	\$ 6.276.528,00	
11.59	INSUMOS AIM	ADAPTADOR TERMINAL TIPO CAMPANA EN PVC	UN	326,00	\$ 16.889,00	\$ 5.505.814,00	
11.60	COTIZACIONES	TRAMITES ADMINISTRATIVOS EMSA - CERTIFICACION RETIE DE REDES Y TRANSFORMADORES NUEVOS	GLB	4,00	\$ 14.000.000,00	\$ 56.000.000,00	
11.61	COTIZACIONES	TRAMITES ADMINISTRATIVOS EMSA - CERTIFICACION RETILAP DE REDES Y TRANSFORMADORES NUEVOS	GLB	4,00	\$ 14.000.000,00	\$ 56.000.000,00	
					TOTAL COSTO DIRECTO		\$ 6.323.596.453,00
					ADMINISTRACIÓN	14,20%	\$ 897.950.696,00

Código CCE-EICP-IDI-05 Versión 6

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -

www.asosupro.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	11 de 30
Versión No.	6		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 023 DE 2026

	IMPREVISTOS	1%	\$ 63.235.965,00
	UTILIDADES	5%	\$ 316.179.823,00
	TOTAL COSTO INDIRECTO		\$ 1.277.366.484,00
	CERTIFICACIONES RETIE Y RETILAP		\$ 112.000.000,00
	PLAN MANEJO DE TRAFICO (PMT)		\$ 55.513.284,00
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		\$ 84.738.017,00
	IMPLEMENTACIÓN SG-STT		\$ 63.553.513,00
	TOTAL COSTO DE LA OBRA		\$ 7.916.767.751,00

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **Nueve (9) Meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.916.767.751,00)**, equivalentes a 4.521,52 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina en el Formulario 1 de la propuesta que hace parte integral del presente contrato.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

La Entidad entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se hayan configurado los requisitos previos de ejecución contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	12 de 30
Versión No.	6		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 023 DE 2026

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable (Fiducia) a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la Asociación, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente a la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -

www.asosupro.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	13 de 30
Versión No.	6		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 023 DE 2026

- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales de hasta el 90% del valor del contrato, en todo caso en 10% pendiente para la liquidación del contrato no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
0083	14/05/2026	\$8.789.606.484,19

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La forma de pago del presente proceso se realizará por precios unitarios de la siguiente manera:

La entidad efectuará al Contratista pagos parciales mensuales en pesos colombianos, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de obra, de conformidad con los

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
---------------	-----------------	----------------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -

www.asosupro.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	14 de 30
Versión No.	6		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 023 DE 2026

precios unitarios y el valor del AIU pactado. El 10% restante se pagará contra la liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato y por entidad.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra liquidación del contrato.

El interventor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, Entidad no hará el respectivo pago final al contrato.

Para la realización de los pagos parciales y finales el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Informe de obra
- Acta de cantidades de obra
- Memoria de cantidades de obra
- Registro fotográfico de la obra, antes durante y después
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda
- Planillas de seguridad profesionales y personal de obra
- Bitácora
- Factura
- Amortización de los gastos de Administración

Parágrafo 1: ASOSUPRO no reconocerá al contratista intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los tramites internos de la Entidad.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -

www.asosupro.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	15 de 30
Versión No.	6		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 023 DE 2026

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de punto de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -

www.asosupro.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	16 de 30
Versión No.	6		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 023 DE 2026

pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
---------------	-----------------	----------------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -

www.asosupro.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	17 de 30
Versión No.	6		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 023 DE 2026

16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
18. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:
 - Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
 - Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
 - Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.
 - Presentar un programa de uso o ahorro eficiente de agua, en caso de que la entidad contratante suministre el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, el contratista se compromete a incluir acciones adicionales a las establecidas en dicho plan.
 - Establecer programas al interior del proyecto que busquen desincentivar el uso de plásticos de un solo uso, así como incluir actividades en donde se vincule a la comunidad en la gestión adecuada de residuos posconsumo
19. Conocer los documentos entregados por la Entidad, analizarlos exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo.
20. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
21. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
22. El contratista deberá presentar todos los documentos generados durante la etapa contractual y postcontractual, debidamente suscritos con firma manuscrita y/o electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2364 de 2012

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los anexos técnicos del proceso de contratación.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
---------------	-----------------	----------------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	18 de 30
Versión No.	6		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 023 DE 2026

2. Entregar para aprobación de la interventoría y visto bueno del supervisor discriminación de la administración.
3. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con la oferta presentada.
4. Entregar a la entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles las garantías que amparan el presente contrato.
5. Suscribir con el interventor del contrato las actas necesarias en ejecución del mismo.
6. Remitir a la entidad la totalidad de la documentación técnica y financiera suscrita para el desarrollo y ejecución de las obras en informes mensuales, medio físico y magnético, que incluya registro fotográfico a color.
7. Verificar previo a la firma del acta de inicio que se cuente con los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras, de no ser así, realizar las gestiones necesarias para su obtención.
8. Realizar comités de obra con participación de la interventoría y la oficina de infraestructura de la entidad para verificar el avance de obra físico y financiero del contrato de la cual debe dejarse constancia mediante acta escrita.
9. Levantar acta de verificación y revisión de los estudios y diseños soportes del proyecto con la interventoría, previo a la firma del acta de inicio del contrato de obra.
10. Crear condiciones necesarias para garantizar la máxima operatividad de las obras.
11. Se deberá colocar o instalar una valla para la identificación de la obra, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble o sector sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía, y su costo deberá incluirlos dentro de la administración.
12. Previo al inicio de la obra, al menos una jornada de socialización del proyecto a la comunidad, a la cual invitará a las veedurías ciudadanas del área de influencia, al Personero(a) municipal, al contratista de obra, al interventor y al supervisor de la Asociación.
13. Realizar acta de verificación de los servicios públicos (estado de las redes) junto con los delegados de las empresas prestadores de servicio, en el cual se debe consignar el estado de las redes antes de iniciar las obras.
14. Iniciar la ejecución de actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.
15. Analizar antes y durante la ejecución, las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.
16. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema general de seguridad social, y a cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
17. Todas las actas o documentos que se generen durante el desarrollo y al finalizar el objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos; de igual forma la presentación de informes mensuales deberán contener toda la documentación adicional que a juicio del interventor y/o supervisor considere necesarios.
18. Cumplir con las normas técnicas obligatorias de calidad de las obras contratadas.
19. Cumplir con las disposiciones legales de carácter laboral vigente y las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.
20. Garantizar el libre tránsito vehicular y/o peatonal en el momento de la construcción.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
---------------	-----------------	----------------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -

www.asosupro.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	19 de 30
Versión No.	6		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 023 DE 2026

21. Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto
22. La ejecución de las actividades de acuerdo con las normas técnicas vigentes.
23. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, el interventor y/o el supervisor de la Asociación.
24. Cumplir con los plazos y términos establecidos en el contrato.
25. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de los proyectos, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos, estos planes deben ser revisados y avalados por la interventoría previo a su implementación
26. Mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal propuesto para el desarrollo de los trabajos.
27. Mantener al frente de los trabajos a ejecutar, con permanencia en obra el Ingeniero residente, suficientemente facultados para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato, un director de proyecto y demás personal profesional y técnico; de acuerdo con la propuesta del presentada.
28. Requerir autorización para cambiar algún profesional aprobado para la ejecución de las obras y presentar los documentos del reemplazo conforme a los requisitos del proceso, para su aprobación.
29. Entregar a la interventoría cuando la misma lo requiera, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la interventoría haya fijado.
30. Disponer de equipos técnicos, herramienta mayor y menor, equipo de topografía entre otros necesarios para el correcto desarrollo de las obras
31. Realizar los ensayos de campo, de laboratorio, y en general los que sean requeridos para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra
32. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría: no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la ASOCIACIÓN.
33. Llevar un cuaderno, denominado Libro de Bitácora, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo. Personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, uso de dotación y de elementos de protección del personal. Cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor.
34. Realizar pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, las cuales deberán ser entregadas a la interventoría los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención del resultado, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.
35. Celebrar reuniones con participación del director de la obra, residente de la obra, el director de la interventoría, el ingeniero residente de la interventoría y el supervisor de la ASOCIACIÓN,

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -

www.asosupro.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	20 de 30
Versión No.	6		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 023 DE 2026

- con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la ASOCIACIÓN y/o del municipio donde se desarrolla el contrato.
- 36.El proponente deberá suscribir el contrato en el caso de ser seleccionado mediante el proceso. Suscribir las pólizas que se requieran, dar cumplimiento a los pagos parafiscales, riesgos profesionales, salud y pensión del personal a emplear en la consolidación del proyecto.
 - 37.EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente el CONTRATISTA debe someter a la aprobación de la interventoría las características de los materiales y/o elementos que vaya a usar en la obra y a su costo realizara los análisis y pruebas de los materiales y mezclas a utilizar.
 - 38.Limpiar y remover todos los escombros que se hayan producido como consecuencia de la realización de la obra contratada, dejando en perfecto estado el lugar de la misma.
 - 39.Las reuniones a comité técnico son de carácter obligatorio y deberán asistir los representantes legales del contratista cada 30 días o cuando así lo disponga el Interventor y/o Supervisor y/o representante del municipio en donde se desarrollan las obras.
 - 40.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
 - 41.El contratista se compromete a proporcionar como mínimo dos frentes de trabajo a intervenir; así como a extender los horarios laborales o concertar dobles turnos en caso de que sea necesario de acuerdo a la programación, en aras de dar cumplimiento a los tiempos establecidos en este proceso.
 - 42.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 - 43.Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 - 44.Radical las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
 - 45.Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
 - 46.Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.
 - 47.Suscribir con el Interventor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
 - 48.Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
 - 49.Realizar el reintegro de los rendimientos financieros de los recursos del anticipo conforme a los lineamientos del ministerio de hacienda.
 - 50.El contratista deberá presentar todos los documentos generados durante la etapa contractual y pos contractual, debidamente suscritos con firma manuscrita y/o electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2364 de 2012.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
---------------	-----------------	----------------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	21 de 30
Versión No.	6		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 023 DE 2026

El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, de conformidad con el Manual de interventoría y Supervisión de ASOSUPRO.
7. Aprobar las garantías exigidas

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	22 de 30
Versión No.	6		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 023 DE 2026

CLÁUSULA 15.MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 10% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 SMMLV del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje del 5% de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 5% de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

1. Se impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omite presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,01% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [18], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,01 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -

www.asosupro.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	23 de 30
Versión No.	6		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 023 DE 2026

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,01% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista al no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,01% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,01 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,01% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,01% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,01% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimo mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -

www.asosupro.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	24 de 30
Versión No.	6		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 023 DE 2026

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 1 % del valor total del Contrato. No obstante, la Entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el municipio de Guamal		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -

www.asosupro.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	25 de 30
Versión No.	6		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 023 DE 2026

Característica	Condición		
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	100% del valor del anticipo.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra	Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 20% del valor del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -

www.asosupro.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	26 de 30
Versión No.	6		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 023 DE 2026

o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
---------------	-----------------	----------------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -

www.asosupro.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	27 de 30
Versión No.	6		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 023 DE 2026

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	400 SMMLV (Artículo. 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015).
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el municipio de Guamal
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
---------------	-----------------	----------------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -

www.asosupro.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	28 de 30
Versión No.	6		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 023 DE 2026

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los Seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -

www.asosupro.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	29 de 30
Versión No.	6		

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 023 DE 2026

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA 23.SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24.LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en municipio de Guamal, y el domicilio contractual es el Municipio de Villavicencio - Meta.

CLÁUSULA 25.DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio, se señalan como dirección para notificaciones: todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes se deban dirigir en virtud de este contrato, se efectuará por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado en la dirección que a continuación se indica:

Por la **ENTIDAD** en la carrera 33 No. 37-35, Centro; Villavicencio, Meta. y/o al correo electrónico: oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

Por el **CONTRATISTA** en la Cll 8 #25-07 Villavicencio Cel.: 3108047504 y al correo electrónico: gerenciagrupo dimensiones@gmail.com

CLÁUSULA 26.DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
---------------	-----------------	----------------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co -

www.asosupro.gov.co

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	30 de 30
Versión No.	6		


CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 023 DE 2026

2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Villavicencio, el día dieciséis (16) de junio de 2026.

Por la Entidad,


Por el Contratista,



JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
 Director Ejecutivo
 ASOSUPRO

Diana A Silva
DIANA ALEJANDRA SILVA PEDRAZA
 C.C. 1.121.940.523 de Villavicencio
 R/L: CONSORCIO VIA URBANA GUAMAL
 NIT. 902.074.162-4

Proyecto: Jairo Pinto/ Profesional especializado oficina de contratación
 Revisó: Lina Rojas/ Oficina de contratación



Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	6
--------	-----------------	---------	---